



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

17045

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica y se incrementa el crédito previsto en la Resolución del Presidente del FOGAIBA, por la que se convocan ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2014

El día 15 de abril de 2014, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) nº 51 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2014; modificada posteriormente mediante la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 16 de junio de 2014 (BOIB nº 83 de 19 de junio de 2014).

Según lo que se establece en el punto 1 del apartado segundo de la Resolución de convocatoria, esta línea destina a su financiación un importe máximo de diez mil euros (10.000,00€), con posibilidad de ampliación de la dotación de la partida presupuestaria, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

Por otra parte, en el punto 3 del apartado segundo se establece que, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía prevista en el punto 1 podrá incrementarse con la cuantía adicional de un máximo de 400.000,00 euros, condicionada la efectividad de dicha cuantía adicional a la declaración de disponibilidad de crédito, como consecuencia de las circunstancias señaladas en el apartado a) del punto 2 del artículo 58 citado, con la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente, si procede, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta que dicha línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y dada la dotación que ha realizado el Ministerio, se procede a incrementar la cuantía y a modificar la financiación.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears correspondientes al año 2014, convocada por Resolución del Presidente del FOGAIBA, por la que se convocan ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2014 (BOIB nº 51, de 15 de abril de 2014), en ciento noventa y cuatro mil seiscientos euros (194.600,00€), quedando destinado un crédito final de doscientos cuatro mil seiscientos euros (204.600,00€), que será financiado al 100% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de septiembre de 2014

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

